

*Decreto de 19 de setiembre de 1851 agregando á la minuta de convocatoria otros asuntos.*

El Senador Director del Estado de Nicaragua – Teniendo presente que hasta ahora no existe ninguna disposición el Estado que declare á quien corresponde retirar los poderes á sus Delegados en la dieta ó Representacion Nacional creada á virtud del pacto de 8 de noviembre de 1849, y siendo de urgente necesidad y de interés comunal que la Asamblea extraordinaria en sus actuales sesiones expida esta declaratorio como corresponde; en uso de las facultades que por la Constitucion le competen

DECRETA:

Art. 1°. Se agrega á los asuntos nominados que comprende la minuta de convocatoria además de los que refieren los derechos posteriores adicionales, el de que la Asamblea extraordinaria, á quien competen las facultades necesarias para retirar los poderes á los Delegados del Estado en la R. N. de Centroamérica, si su conducta pública diese lugar á esta medida.

Art. 2°. El presente decreto será comunicado á las Cámaras para su conocimiento.

Dado en Granada, á 19 de setiembre de 1851 – José de Jesus Alfaro.